RESOLUCION No. DESAJMER26-7436
14 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC001-2026"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 270 de 1996, establece en su artículo 103, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, como funciones de los Directores Seccionales de Administración Judicial "*(…) 3. Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial (...) (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan (...)"*, razón por la cual le corresponde a la DESAJM adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que a *"la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."*

El día seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), fue publicado el proyecto de Pliegos de Condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual, en la página www.colombiacompra.gov.co del proceso SAMC001-2026 cuyo objeto es *" PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA CON PERSONAL DE APOYO PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN MOVILIZAR ENTRE LAS DISTINTAS SEDES Y DEPENDENCIAS, O EN LOS LUGARES QUE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN REQUIERA"*

Hasta el miércoles trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las veintitrés y cincuenta y nueve de la noche (23:59 p.m.) se tenía plazo para presentar observaciones

al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitudes para limitar el proceso a Mipyme, sin que se recibieran observaciones ni solicitudes al mismo.

De conformidad con la RESOLUCION No. DESAJMER26-5399 del 11 de febrero de 2026 *"Por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín"*, la presente resolución debe ser aprobada por la Junta Seccional de Contratación.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura del Proceso. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC001-2026.

Artículo 2°. Objeto. El objeto de la contratación a realizar será para la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA CON PERSONAL DE APOYO PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN MOVILIZAR ENTRE LAS DISTINTAS SEDES Y DEPENDENCIAS, O EN LOS LUGARES QUE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN REQUIERA."*

Artículo 3°. Modalidad de selección que corresponda a la contratación. Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y el Manual de contratación de la entidad.

Artículo 4°. Cronograma. Se fija como cronograma dentro del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	jueves, 14 de mayo de 2026	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	jueves, 14 de mayo de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para manifestación Interés SecopII	miércoles, 20 de mayo de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación de lista de manifestación de interés	miércoles, 20 de mayo de 2026	08:30:00 a. m.
Publicación de la lista de verificación de manifestación de Interés	viernes, 22 de mayo de 2026	11:59:00 p. m.

Realización de Sorteo	lunes, 25 de mayo de 2026	01:30:00 p. m.
Publicación de la lista de precalificados	lunes, 25 de mayo de 2026	01:30:00 p. m
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	martes, 26 de mayo de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	miércoles, 27 de mayo de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	jueves, 28 de mayo de 2026	09:00:00 a. m
Presentación de Ofertas	viernes 29 de mayo de 2026	09:00:00 a. m.
Apertura de Ofertas	viernes 29 de mayo de 2026	09:01:00 a. m.
Informe de presentación de ofertas	viernes 29 de mayo de 2026	09:02:00 a. m.
Requerimiento a Mipymes para Subsanar	lunes, 01 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para que alleguen documentación faltante o corrija información de los requisitos según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021	lunes, 01 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	miércoles, 03 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	martes 09 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	miércoles 10 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Jueves,11 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Firma del Contrato	Viernes, 12 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Martes, 16 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Miércoles 17 de junio de 2026	11:59:00 p. m.

Artículo 5°. Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. El presente proceso será consultado dentro del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el código SAMC001-2026.

Artículo 6°. Convocatoria para las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

JUDICIAL DE MEDELLÍN, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 7°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($407.957.699,00) M/CTE** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de norma, y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la Nación.

Para lo cual se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
22826	15/01/2026	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	27-01-01-802 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MEDELLÍN	$402.957.699	$402.957.699
1126	16/01/2026	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	27-01-01-202 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MEDELLÍN	$5.000.000	$5.000.000
					VALOR TOTAL	$407.957.699

Artículo 8°. Limitación a MiPymes. No se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.

Artículo 9°. Determinación del plazo. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la aprobación de la Garantía Única, previa expedición del Registro Presupuestal.

Artículo 10°. Verificación y Control. La presente resolución fue socializada ante la Junta Seccional de Contratación, quien la aprobó en sesión del quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026) tal como consta en el Acta No. 23

Artículo 11° Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto de mero trámite.

Artículo 12° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Ant.) a los catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional

Proyectó: LVCR
Revisó: FRC / MAAO / JDBM